

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 19 DE ENERO DE 1952 } NUMERO 11.687

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL
Ley N° 61 de 24 de Diciembre de 1951, por la cual se abre crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Sección Prensa y Radio
Resueltos Nos. 181 y 182 de 31 de Diciembre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

Sección D. J. C. y T.
Resueltos Nos. 356 de 18, 357, 358, 359 y 361 de 21 de Diciembre de 1951, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 1036 de 20 de Diciembre de 1951, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decretos Nos. 1088 de 22 y 1091 de 24 de Diciembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 1090 de 24 de Diciembre de 1951, por el cual se hace un traslado.

Departamento Diplomático y Consular
Resolución N° 230 de 10 de Diciembre de 1951, por la cual se acepta una renuncia.
Resoluciones Nos. 234, 235, 236 y 237 de 21 de Diciembre de 1951, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

Departamento de Migración
Resueto N° 4305 de 7 de Marzo de 1951, por el cual se impone una multa.
Resueto N° 4308 de 9 de Marzo de 1951, por el cual se autoriza expedición de visa.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Segunda
Resoluciones Nos. 76 de 1° y 78 de 2 de Junio de 1951, por las cuales se aprueban unas Resoluciones.

Resoluciones Nos. 77 y 79 de 2 de Junio de 1951, por las cuales se aprueban en todas sus partes unas Resoluciones.

Ramo Marina Mercante
Resueltos Nos. 3209, 3210 y 3211 de 31 de Diciembre de 1951, por los cuales se cancela definitivamente inscripciones y patentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 577 de 24 de Diciembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 118 de 29 de Diciembre de 1951, por la cual se concede un permiso.

Resolución N° 119 de 20 de Diciembre de 1951, por la cual se anula aumento de sueldo.
Resolución N° 120 de 20 de Diciembre de 1951, por la cual se inscribe en hoja de servicio unos años escolares.

Secretaría del Ministerio
Resueltos Nos. 677 y 678 de 17 de Diciembre de 1951, por los cuales se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resueto N° 6212 de 11 de Octubre de 1951, por el cual se reconoce y ordena para de unas vacaciones.

Resueltos Nos. 6213 y 6214 de 11 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.
Resueto N° 6215 de 11 de Octubre de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1186 de 26 de Diciembre de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resueto N° 725 de 4 de Septiembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Resueltos Nos. 730, 731, 732 y 733 de 4 de Septiembre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ABRESE CREDITO EXTRAORDINARIO

LEY NUMERO 61

(DE 24 DE DICIEMBRE DE 1951)

por la cual se abre un crédito extraordinario imputable al Ministerio de Agricultura y Comercio para auxiliar a los productores de papas nacionales.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario estimular la producción de artículos de primera necesidad a fin de evitar la exportación de numerario;

Que el Gobierno Nacional está particularmente interesado en dar impulso a la siembra de papas nacionales, con la finalidad de robustecer esta rama de la actividad agrícola, y,

Que el Estado, por conducto del Banco Agropecuario e Industrial puede llevar a cabo la ayuda a los agricultores nacionales,

DECRETA:

Artículo 1°—Abrese un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica, imputable al Ministerio de Agricultura y Comercio, por la suma de B/. 50,000.00 (Cincuenta Mil Balboas con 00/100), para auxiliar a los productores de papas nacionales, así:

Ministerio de Agricultura y Comercio

Artículo 729.—Para auxiliar a los agricultores de papas nacionales, hasta B/. 50,000.00.

Artículo 2°.—Para dar cumplimiento a la presente Ley el Gobierno Nacional hará entrega, por conducto del Ministerio de Agricultura y Comercio, al Banco Agropecuario e Industrial, de la cantidad de dinero a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3°.—El Banco Agropecuario e Industrial con el fondo de que trata la presente Ley realizará préstamos a los agricultores de papas nacionales, que así lo soliciten, solamente para la compra de semilla, abonos, preparación del terreno y recogimiento de la cosecha, previa las garantías necesarias.

Artículo 4°.—Anualmente el Gerente del Banco Agropecuario rendirá a la Asamblea Nacional un informe sobre la forma como se administra este fondo especial.

Artículo 5°.—Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente,

GUSTAVO AROSEMENA B.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, de Diciembre de 1951.

Ejecútese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION**JORGE E. FRANCO S.**
Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612**OFICINA:**
Relleno de Barraza.—Tél 2-3271 **TALLERES:**
Apartado N° 451 Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00
Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos**TODO PAGO ADELANTADO**
Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales. Avenida Norte N° 5.El Ministro de Agricultura, Comercio e In-
dustrias,**JERÓNIMO ALMILLÁTEGUI N.****ORGANO EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Gobierno y Justicia****CONCEDENSE UNAS LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 181**República de Panamá.—Ministerio de Gobierno
y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto Nú-
mero 181.—Panamá, Diciembre 31 de 1951.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
debidamente autorizado por el
*Presidente de la República,***RESUELVE:**Conceder licencia especial provisional a Nar-
cisa González, mujer, panameña, oficinista, con
Cédula de Identidad Personal N° 28-11810, re-
sidente en Juan Díaz N° 123, para que pueda
trabajar como comentarista radial en las Radio-
emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
*Francisco Carrasco M.***RESUELTO NUMERO 182**República de Panamá.—Ministerio de Gobierno
y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto Nú-
mero 182.—Panamá, Diciembre 31 de 1951.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
debidamente autorizado por el
*Presidente de la República,***RESUELVE:**Conceder Licencia Especial Provisional al se-
ñor Antonio Argüelles Garrido, varón, paname-
ño, de 24 años de edad, soltero, empleado público,
con Cédula de Identidad Personal N° 47-49507,
residente en Calle 3ª N° 33 cto. N° 2, bajos, de
esta ciudad, para que pueda trabajar como Ló-
cutor en las radioemisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
*Francisco Carrasco M.***CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS**José Alfonso Delgado, por Resuelto N° 356
de 13 de Diciembre de 1951.Demetrio Gómez, por Resuelto N° 357 de 21
de Diciembre de 1951.Nathaniel Archibold, por Resuelto N° 358 de
21 de Diciembre de 1951.Salvador Núñez Ordóñez, por Resuelto N° 359
de 21 de Diciembre de 1951.Manuel Ayarza Duque, por Resuelto N° 360
de 21 de Diciembre de 1951.Roberto Lee Martínez, por Resuelto N° 361
de 21 de Diciembre de 1951.**MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.**El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
*Francisco Carrasco M.***Ministerio de Relaciones Exteriores****DECLARASE INSUBSISTENTE UN
NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 1086**

(DE 20 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se declara insubsistente un nom-
bramiento en el Servicio Consular.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo único.—Declárase insubsistente el
nombramiento recaído en el señor José Osoro
Tolosa como Vicecónsul ad-honorem de Panamá
en San Sebastián, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte
días del mes de Diciembre de mil novecientos
cincuenta y uno.**ALCIBIADES AROSEMENA.**El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 1088**

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en
el Servicio Consular.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo único.—Nómbrase al señor Víctor
Chanson Jr., Vicecónsul ad-honorem de Panamá
en Nápoles, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 1091
(DE 24 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento
en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al señor Diego de Ycaza, Cónsul ad-honorem de Panamá en Newport News, Virginia, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

TRASLADO

DECRETO NUMERO 1090
(DE 24 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un traslado en el
Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Trasládase al señor Julio Arango, actual Cónsul honorario de Panamá en Puerto España, Trinidad, al cargo de Cónsul General ad-honorem de Panamá en Tampico, México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 230

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resolución Número 230.—Panamá, 10 de Diciembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gorgonio Obon, por comunicación de fecha 3 de Diciembre de 1951, ha presentado

renuncia del cargo de Inspector de Primera Categoría en el Departamento de Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Gorgonio Obon, del cargo de Inspector de Primera Categoría en el Departamento de Migración de este Ministerio, a partir del día 1º de Diciembre de 1951, cargo para el cual fue nombrado por Decreto Nº 356 de 2 de Junio de 1951, y désele al dimitente las gracias por los servicios prestados al Gobierno durante el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 234

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 234.—Panamá, 21 de Diciembre de 1951.

El señor Antonio Ralph William Doughty Dick, hijo de Hubert Doughty y de Julia Jules Dick de Doughty, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 20 de Noviembre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña; y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritualmente y materialmente a la vida nacional”.

En apoyo de su solicitud, el señor Antonio Ralph William Doughty Dick ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director del Registro Civil, en donde consta que el señor Doughty nació en Silver City, Zona del Canal, República de Panamá, el día 13 de Septiembre de 1929; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido ante el Director del Departamento de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Doughty ha llenado los

requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Antonio Ralph William Doughty Dick tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 235

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 235.—Panamá, 21 de Diciembre de 1951.

El señor Frederick Augustus White, hijo de Edward White y de Gladys Adela Brathwaite, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 17 de Noviembre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña; y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Frederick Augustus White ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor White nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 17 de Abril de 1929; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido ante el Director del Departamento de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor White ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Frederick Augustus White tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 236

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 236.—Panamá, 21 de Diciembre de 1951.

El señor James Edgerton Scott Maloney, hijo de Rupert Osford Scott y de Mary Maudlyn Maloney de Scott, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 17 de Noviembre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor James Edgerton Scott Maloney ha presentado los documentos siguientes:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Scott nació en Gatún, Zona del Canal, República de Panamá, el día 10 de Noviembre de 1929; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido ante el Director del Departamento de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Scott ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor James Edgerton Scott Maloney tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 237

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 237.—Panamá, 21 de Diciembre de 1951.

La señorita Lillian Gertruda Hinds Elcock, hija de Clifton Hinds y de Lillian Elcock de Hinds, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 18 de Octubre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la

nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señorita Lilliam Gertrude Hinds Elcock ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Jefe de la Sección Certificadora del Registro Civil, en donde consta que la señorita Hinds nació en Gatún, Zona del Canal, República de Panamá, el día 4 de Febrero de 1929; y

b) Certificado expedido por el Director de la Escuela "República de Bolivia" que comprueba que la señorita Hinds terminó sus estudios primarios en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Hinds ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Lilliam Gertrude Hinds Elcock tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

IMPONESE UNA MULTA

RESUELTO NUMERO 4305

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4305.—Panamá, 7 de Marzo de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que los señores Carlos Galán, Américo Eugenio Caggiano, Lidio Fasoli y Carlos Cimato, de nacionalidad argentina, artistas, prestaron servicios en el Club Nocturno Rialto de esta ciudad, sin haber obtenido previamente autorización de este Departamento, de conformidad con lo que establece el Artículo 16 del Decreto 663 de 29 de Noviembre de 1945;

Que de conformidad con lo que preceptúa el

Artículo 3º del Decreto Ejecutivo Número 804 de 20 de Junio de 1946, la persona natural o jurídica que emplee o contrate los servicios de un extranjero en contravención de lo dispuesto en materia de contratación de servicios de extranjeros será sancionada con una multa de B/. 50.00 a B/. 100.00 por la primera infracción;

Que de conformidad con investigación adelantada por el Departamento se ha podido establecer que los señores Carlos Galán, Américo Eugenio Caggiano, Lidio Fasoli y Carlos Cimato, trabajaron durante los días 23 y 24 de Febrero del año en curso en el Club antes mencionado, y por tanto dicho establecimiento se ha hecho acreedor a las sanciones previstas en el Decreto 804 de 1946, ya citado;

RESUELVE:

Impónese al Club Nocturno Rialto, de esta ciudad una multa de B/. 50.00 al tenor de lo que establece el Artículo 3º del Decreto Ejecutivo Número 804, de 20 de Junio de 1946;

Notifíquese al representante legal de dicho establecimiento del contenido del presente Resuelto, a fin de que la multa sea cancelada dentro del término legal.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

AUTORIZASE EXPEDICION DE VISA

RESUELTO NUMERO 4306

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4306.—Panamá, 9 de Marzo de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que el señor George León, de nacionalidad china, con residencia en el territorio nacional, por conducto del Cónsul General de Panamá en Hong Kong, solicita que se ordene la visa correspondiente a fin de poder regresar a Panamá;

Que de conformidad con el expediente respectivo, el mencionado señor George León, obtuvo el permiso de regreso N° P-246-48, expedido por este Ministerio el día 18 de Febrero de 1948, válido hasta el 18 de Febrero de 1951;

Que de conformidad con el expediente ya citado el mencionado señor elevó la solicitud de visa con anterioridad de vencimiento de su permiso de regreso;

Que no pudo resolverse dicha solicitud antes de la visa indicada en su permiso de regreso, en vista de que este Departamento ordenó el cotejo de las huellas dactilares a efecto de establecer satisfactoriamente la identidad del peticionario;

Que ya se ha cumplido el trámite de la investigación, considerándose además que la solicitud se ha hecho a tiempo, y por tanto no se aplican en este caso las disposiciones del Artículo 1º del Decreto 16 de 1948, por cuanto la demora en trámi-

tar la solicitud no puede imputársele al interesado;

RESUELVE:

Autorízase al Cónsul General de Panamá en Hong Kong, China, en el sentido de que expida visa de regreso en favor del ciudadano chino George León, portador del permiso de regreso N.º P-246-48, expedido por este Ministerio el 13 de Febrero de 1948, y residente en el país.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 76.—Panamá, Junio 1º de 1951.

Vistos:

Consulta el señor Gobernador de la Provincia de Herrera en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques su Resolución Número 17 de 19 de Marzo de 1951, mediante la cual adjudicó provisionalmente al señor José Lizardo Pacheco, de generales descritas en el expediente, dos globos de terreno Nacional, que se detallan mas adelante: San José, de (33 Hts. con 970 m2) treinta y tres hectáreas con nueve mil setecientos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, terreno de los Domínguez, Noreste, camino de Pesé a La Arenita; Este, Quebrada los Tobos; Sureste, terreno de Emilia Bonilla; Sur, Cerro de La Miel, terreno libre, y Oeste, terreno libre.

"San Antonio", de (29 Hts. con 5550 M2) veintinueve hectáreas con cinco mil quinientos cincuenta metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, "Cerro de La Corneta" y "Cerro La Angostura" (libre), Sur, Río de la Villa y terreno de Concepción Vega y no Vargas como dice en el Plano) Este, camino del Ciruelito a La Corneta, llamado camino para las huertas y Oeste, terreno de Rosa Navarro, éstos terrenos están ubicados en el Distrito de Pesé.

Hace la solicitud a nombre del señor José Lizardo Pacheco el abogado señor Ramón L. Crespo.

En (B/. 2.00) Dos Balboas la Hectárea o fracción, fué clasificado por el inferior el valor del terreno arriba mencionado, pagando el interesado la suma de (B/.128.00) Ciento Veintiocho Balboas, según consta en las liquidaciones números 2951, 2950, 3258, 3259 de Rentas Internas valor total de la compra.

Estudiado lo que consta en el expediente que se revisa, se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 1 de la Ley 52 de 1948 y 61 de la Ley 29 de 1925, por lo tanto nada hay que objetar a lo resuelto.

Por consiguiente:

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución Número 17 de 19 de Marzo de 1951, expedida por el señor Goberna-

dor de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 78.—Panamá, junio 2 de 1951.

Vistos:

Consulta el señor Gobernador de Chiriquí, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, su Resolución N.º 11-T, de abril 7 de 1951, mediante la cual adjudicó provisionalmente al señor Oscar Osorio, de generales conocidas en el expediente respectivo, un globo de terreno nacional ubicado en Dolega, Distrito de Dolega, con una superficie de (6350 M2) seis mil trescientos cincuenta metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, Santana Chávez y Lucinio Lara; Sur, carretera David a Boquete; Este, Arias y Cia.; y Oeste, Santana Chávez.

Hace la solicitud de este terreno el señor Oscar Osorio en su propio nombre, quien lo compró del señor Juan Antonio Delgado.

El mencionado terreno fue clasificado por el inferior a razón de B/. 2.00 dos balboas la hectárea o fracción, pagando el interesado la suma de B/. 2.00 dos balboas al Tesoro Nacional, como precio total del mismo.

Estudiado lo que consta en el expediente que se revisa, se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 1º de la Ley 52 de 1938 y 61 de la Ley 29 de 1925, por lo tanto no hay nada que objetar a lo resuelto.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución N.º 11-T de abril 7 de 1951, expedida por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 77.—Panamá, junio 2 de 1951.

Vistos:

Consulta el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, en su carácter de Administrador de Tie-

rras y Bosques, su Resolución N° 7, de abril 7 de 1951, mediante la cual adjudicó provisionalmente a la señora Fermina Barrera de Barrera, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento del Roble, Distrito de Aguadulce, con una superficie de (11 Hts. 9778 M2 y 50 Dm. 2) once hectáreas con nueve mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de la peticionaria; Sur, camino que conduce de Jaguito a Llano Sánchez; Este, y Oeste, terrenos libres.

Hace la solicitud en su propio nombre la señora Fermina Barrera de Barrera.

El mencionado terreno fue clasificado por el inferior a razón de B/. 6.00 seis balboas la hectárea o fracción, pagando así la señora de Barrera B/. 72.00 setenta y dos balboas, según recibos del Administrador de Rentas Internas de la ciudad de Penonomé, con los números 7189 y 10951 de octubre 14 de 1950 y 11 del presente mes y año, que representan el valor total de dicho lote de terreno.

Estudiado lo que consta en el expediente que se revisa, se observa que lo actuado, se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 3° de la Ley 52 de 1938 y 61 de la Ley 29 de 1925, por lo tanto nada hay que objetar a lo resuelto en consulta.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 7 de 14 de abril de 1951, expedida por el señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Coclé.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 79.—Panamá, junio 2 de 1951.

Vistos:

Consulta el señor Gobernador de la Provincia de Colón, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, su Resolución N° 92, de mayo 4 de 1951, mediante la cual adjudicó provisionalmente un globo de terreno al señor José Jesús González, de generales descritas en el expediente, ubicado en el Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito y Provincia de Colón, con superficie de (51 Hts. 7700 M2) cincuenta y una hectárea con siete mil setecientos metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos nacionales; y Oeste, con solicitud de la señora María Cruz Hill Blanco, el predio se denomina "Los Corazones".

Hace la solicitud a nombre del señor José Jesús González, el señor Dr. Demetrio Porras.

El mencionado terreno fue clasificado por el inferior a razón de B/. 6.00 seis balboas la hectárea o fracción, pagando así el interesado la suma de B/. 312.00 trescientos doce balboas, va-

lor total, según los Recibos N°s. 9969 y 1823 expedidos por el Administrador de Rentas Internas de Colón, de febrero 22 de 1951 y mayo 2 de 1951.

Estudiado lo que consta en el expediente que se revisa, se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 3° de la Ley 52 de 1938 y 61 de la Ley 29 de 1925, por lo tanto nada hay que objetar a lo resuelto,

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 92, de mayo 4 de 1951 expedida por el señor Gobernador de la Provincia de Colón, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE INSCRIPCIONES Y PATENTES

RESUELTO NUMERO 3209

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3209.—Panamá, diciembre 31 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá, en Nueva York, E. U. A., mediante Resolución de 5 de junio de 1951, declaró cancelada la matrícula y la Patente de la nave nacional denominada "Oil Transporter" por haber sido transferida al registro y bandera canadiense,

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 1981-47 de 16 de septiembre de 1951 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Oil Transporter".
Propietario: International Tenkers, S. A.
Domicilio: 630 Fifth Avenue, New York, N. Y.
Representante: International Corporation Company 33 Avenida Central. P. R. P.
Tonelaje: neto 1125. Bruto 1572.97. Letras de Radio H P P E.
Construida en: Chicksaw, Alabama, E. U. A.
Por: Ingalls Iron Works Company Chicksaw, Alabama, E. U. A.
Fecha de construcción: 1936. Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 3210

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3210.—Panamá, diciembre 31 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá, en Nueva York, E. U. A., mediante Resolución de 10 de noviembre de 1950, declaró cancelada la matrícula y la Patente de la nave nacional denominada "Dadun", por haber sido transferida al Registro de la Marina Mercante del Brasil,

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N^o 1126-SCP de 5 de mayo de 1948 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Dadun".
Propietario: David T. Duncan Co. Inc.
Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.
Representante: Felipe S. Tapia C.
Tonelaje: neto 287. Bruto 369. Letras de Radio H O I P.
Construida en: Neponset, Mass. EE. UU. A.
Por: George Lawley y Son Corp.
Fecha de construcción: 1944. Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 3211

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3211.—Panamá, diciembre 31 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá, en Nueva York, E. U. A., mediante Resolución de 10 de septiembre de 1951, declaró cancelada la matrícula y la Patente de la nave Nacional denominada "Fénix", por haber sido transferido al registro y bandera del Japón,

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N^o 2335-49 de 19 de febrero de 1949 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Fénix".

Propietario: "Compañía de Navegación Las Cruces, S. A.

Domicilio: Panamá, R. de P.

Representante: Jose N. Lasso de la Vega.

Tonelaje: neto 3,861.73. Bruto 6080.80. Letras de Radio H O M G.

Construida en: Oakland, U. S. A.

Por: Moores Shipbuilding Co. Oakland, California.

Fecha de construcción: 1920. Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 577

(DE 24 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento de Portera en Escuela Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Ramona Raquel Ruiz, Portera en la Escuela República de Bolivia, Colón.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que comience a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBÉN D. CARLES.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 118.—Panamá, 20 de Diciembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la "Sociedad para el avance de los estudios arqueológicos y de ciencias naturales de Panamá" está facultado por el Ministerio de Educación para conducir exploraciones y excavaciones de carácter arqueológico en la Provincia de Coelá;

Que según el Artículo 83 de la Ley 47 de 1946

corresponde al Organismo Ejecutivo Nacional el conceder tales permisos;

Que según el Artículo 84 de la Ley 47 de 1946 "las personas e instituciones que obtengan estos permisos deberán comprometerse a presentar a las autoridades del caso para los Museos Públicos del país todas las especies extraídas, con excepción de los ejemplares duplicados, de los cuales uno de cada ejemplar podrá quedar en poder de aquellos".

RESUELVE:

Concédase permiso a la "Sociedad para el Avance de los Estudios Arqueológicos y de Ciencias Naturales de Panamá" para que lleve a cabo las excavaciones arqueológicas en la Provincia de Coclé.

Autorícese al Director del Museo Nacional para que vele por el fiel cumplimiento de lo expresado en el Artículo 84 antes transcrito.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMUDEZ.

regístre en su Hoja de Servicio el tiempo que sirvió como profesor en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación en los años escolares de 1913-14 a 1914-15;

Que el señor Gailmany presenta una certificación extendida por el entonces Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, señor Narciso Garay, donde hace constar que el señor Gailmany desempeñó las funciones de profesor, unas veces en la clase de música de cámara, otras en la Orquesta Sinfónica y en la de piano, particularmente en los años escolares de 1913 a 1915;

RESUELVE:

Inscribese en la Hoja de Servicio del señor Alberto Gailmany los años escolares de 1913-14 y 1914-15, hasta el 30 de Septiembre de 1914, por haber comprobado que sirvió durante ese tiempo de profesor en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

ANULASE AUMENTO DE SUELDO

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 119.—Panamá, 20 de Diciembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Anúlase, previa revisión de la Hoja de Servicio, el aumento de sueldo reconocido en la Resolución Número 23 de 12 de Junio de 1951 a favor de la señora Faustina Valderrama de Alvarado, maestra en la Escuela de El Coco de la Provincia Escolar de Veraguas, por no haber llenado aún los requisitos necesarios para hacerse acreedora a él.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

INSCRIBIRSE EN HOJA DE SERVICIO
UNOS AÑOS ESCOLARES

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 120.—Panamá, 20 de Diciembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Gailmany, profesor regular de música en el Instituto Nacional, solicita se

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE
PUEDEN VOLVER A OCUPAR
SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 677

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 677.—Panamá, 17 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organismo Ejecutivo,

RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, por ser entonces cuando sus niños cumplen tres (3) meses de nacidos, en la fecha indicada para cada una, de conformidad con el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Sérvula C. de Castrollón, maestra de economía doméstica en la escuela Tolé, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, el 27 de Diciembre de 1951;

Alfaja C. de L. Luaces, maestra de grado en la escuela Corita, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, de 2 de Enero de 1952; y al señor Luis A. Stanzola, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados; y

Celina M. de Vanegas, maestra de grado en la escuela El Alto y Bala, Municipio de Cañazas, Provincia Escolar de Veraguas, el 26 de Diciembre de 1951; y a la señorita Marina Arrocha Díaz, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
J. A. González,

RESUELTO NUMERO 673

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 673.—Panamá, 17 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, de conformidad con el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Beatriz J. de Arcsemena, maestra de grado en la escuela Simeón Conte, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, el 22 de Diciembre de 1951; y a la señora Manuela C. de Jaén, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Jilma V. de Jiménez, maestra de grado en la escuela El Estero, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, el 16 de Diciembre de 1951; y al señor Marco Vinicio Tapia, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lilia L. de Sibauste, Directora especial en la escuela Puerto Rico, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante, el 16 de Diciembre de 1951;

Carmen Raquel De Icaza de Burgos, oficial de 3ª categoría en el Liceo de Señoritas, el 30 de Noviembre de 1951; y a la señorita Dora Mª Siau, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

J. A. González.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6212

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6212.—Panamá, 11 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de diez y ocho (18) días de vacaciones proporcionales, al señor Antonio Saavedra, ex-Bracero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 6213

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6213.—Panamá, 11 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Valdivia, Bracero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan ocho (8) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con Certificado Médico expedido por el Doctor Anchaes de la Clínica Médica de la Caja de Seguro Social y como de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 798 del Código Administrativo procede a acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito con derecho a sueldo y efectiva a partir del 7 de Septiembre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6214

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6214.—Panamá, Octubre 11 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor, Antonio Ubarte, Ayte. de Carpintero, al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan doce (12) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con Certificado Médico expedido por el doctor Carlos Donderis, de la Clínica Médica de la Caja del Seguro Social, y como de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 798 del Código Administrativo procede a acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder, la licencia de que se ha hecho mérito con derecho a sueldo y efectiva a partir del 18 de Septiembre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 6215**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6215.—Panamá, 11 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Juan Buitrago, Sereno al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre Junio de 1949 a Marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS
DECRETO NUMERO 1180
 (DE 26 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hacen los siguientes nombramientos en el Hospital Psiquiátrico Nacional, Matías Hernández".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Conforme con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 1126, de 23 de Octubre del presente año, se hacen los siguientes nombramientos en el Hospital Psiquiátrico Nacional, "Matías Hernández", así:

Dirección Médica:

- 1 Director Médico, Dr. Mariano Gorritz.
- 1 Secretaria, Catalina Henríquez.

División Técnica:

- 1 Médico Psiquiatra Jefe, Dr. Camilo Justiniani.
- 1 Médico Psiquiatra Primero, Dr. José Kaled.
- 1 Médico Psiquiatra Primero, Dr. Ludwig
- 1 Médico Psiquiatra, Dr. Héctor M. Ugarte.
- 1 Médico Psiquiatra, Dr. Giovanni Contagalli.
- 1 Médico Interno de 1ª Categoría, Dr. Domiciano Broce Jr.
- 1 Cirujano Dentista, Dr. Augusto A. Boyd.
- 1 Oficial de 2ª Categoría, Aida Ballén.
- 1 Oficial de 2ª Categoría, Elvia Aguirre.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Eufemia Ceballos.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Rosa V. de Medina.

- 1 Oficial de 4ª Categoría, Berenice Chanis.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Yolanda Lay.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Edelmira Pérez.

Sección de Laborterapia:

- 1 Jefe de Sección, José Manuel Aguilera.
- 1 Asistente Primero, Humberto Fonseca.
- 1 Asistente Primero, Amadeo Bravo
- 1 Asistente Primero, Hildaura Aigandona
- 1 Asistente Primero, Blas Efebo Hernández.
- 1 Asistente Primero, Ulises Jaén.
- 1 Asistente Segundo, Elida vda. de Mirones.

Sección de Enfermeras:

- 1 Enfermera Jefe, Rosa Tasón.
- 1 Enfermera Jefe Asistente, Petita P. de del Busto.
- 1 Asistente de Supervisadoras, Celedonia C. de Paré.
- 1 Asistente de Supervisadoras, Flora de Velarde.
- 1 Asistente de Supervisadoras, Virginia de Gotty.
- 1 Jefe de Sala, Eva de Villa.
- 1 Jefe de Sala, Ligia de Selles.
- 1 Jefe de Sala, Eutimia de Villavarde.
- 1 Jefe de Sala, Serafina R. de Morales.
- 1 Asistentes de Jefe de Sala, Juana S. de Aguilar.
- 1 Asistente de Jefe de Sala, Linette Falconet.
- 1 Asistente de Jefe de Sala, Emma R. de Gutiérrez.
- 1 Asistente de Jefe de Sala, Aida L. Yáñez.
- 1 Asistente de Jefe de Sala, Clelia M. Díaz.
- 1 Asistente de Jefe de Sala, Luz María García.
- 1 Asistente de Jefe de Sala, Julieta Abad.
- 1 Asistente de Jefe de Sala, Miguel Tejada.
- 1 Asistente de Jefe de Sala, Natividad Ayarza.
- 1 Asistente de Jefe de Sala, Gregoria Pinzón.
- 1 Asistente de Jefe de Sala, Raguel Ch. de Kaiser.
- 1 Practicante Jefe, Javier Lara.
- 1 Practicante de 1ª Categoría, Leonardo Bernal.
- 1 Practicante de 1ª Categoría, José de la C. Broce.
- 1 Practicante de 1ª Categoría, Abraham González.
- 1 Practicante de 1ª Categoría, Quintina Espinosa.
- 1 Practicante de 1ª Categoría, Isabel Quiñones.
- 1 Practicante de 1ª Categoría, Julia Aizprúa.
- 1 Practicante de 2ª Categoría, Pablo Emilio Quintero.
- 1 Practicante de 2ª Categoría, Ofelia Ulloa de Ruiz.
- 1 Practicante de 2ª Categoría, Adela Bravo.
- 1 Practicante de 2ª Categoría, María Collado.
- 1 Practicante de 2ª Categoría, Hilda Chacón.
- 1 Practicante de 2ª Categoría, Francisco Ballesteros S.

Sección de Trabajadoras Sociales:

- 1 Trabajadora Social, Nubia García.
- 1 Trabajadora Social, Eneida Young.
- 1 Trabajadora Social, Alicia King.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Irma Rivas,

Sección de Laboratorio:

- 1 Técnico Jefe, Boris Lasso.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Julia Barrera.

Sección de Farmacia:

- 1 Farmacéutico Jefe, Rafael B. Reyes.
- 1 Asistente Primero, Floriselda Galán.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Elena Arrocha.

Sección de Rayos "X" y Fotografía:

- 1 Técnico de 1ª Categoría, José Entriago.

Sección de Dietética:

- 1 Dietética, Eneida López.
- 1 Asistente, Felicia Castillo.

División Administrativa:

- 1 Asistente Administrativo, Pedro Antonio Amillátegui.
- 1 Oficial de 1ª Categoría, Teodolinda Palm.

Sección de Contabilidad y Caja:

- 1 Jefe de Sección, Mario de la Ossa.
- 1 Asistente Primero, Angela de Angulo.
- 1 Asistente Primero, Nella González.
- 1 Oficial de 1ª Categoría, Delia de Solanilla.
- 1 Oficial de 1ª Categoría, Irena Adames.

Sección de Lavandería y Costura:

- 1 Jefe de Sección, Cristina Ortega.
- 1 Asistente, Elvia Coronado.
- 1 Asistente, Guillermo Jaén.
- 1 Asistente, Sixta Cajar.

Sección de Almacén y Aprovisionamiento:

- 1 Jefe de Sección, Mercedes Correa de Jaén.
- 1 Asistente, Rosario Ospino.

Sección de Cocina:

- 1 Cocinero Jefe, Charles McFarlan.
- 1 Asistente Primero, Narciso Rivas.
- 1 Asistente Primero, Encarnación Pittí.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Felipe Vásquez.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, José de la C. Polo.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Damián Santana.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Luisa Natara.

Sección de Aseo y Conservación:

- 1 Jefe de Sección, Edgar Bogle Ossa.
- 1 Supervisor de Calderas, Juan Aguirre.
- 1 Asistente Primero, Carlos Tuñón.
- 1 Asistente Primero, Manuel Cuellar.
- 1 Asistente Primero, José Urbano Quintero.
- 1 Asistente Primero, Víctor M. Jaramillo.
- 1 Asistente Primero, Francisco Estrada.
- 1 Asistente Primero, José Córdoba.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Faustino López.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Abraham Magallón.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Cristóbal Echeveres.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Santiago Quintero.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Manuela González.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Omaira Cruz.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Matilde Ramos.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Eusebia Justiniani.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Lucrecia Romero.
- 1 Oficial de 4ª Categoría, Lilia Perea.
- 1 Asistente Primero, José J. González.

Sección de Estadística y Bibliotecas:

- 1 Jefe de Sección, Benilda Aguirre.
 - 1 Oficial de 2ª Categoría, Griselda Collado.
- Artículo 2º.—Los empleados que actualmente prestan servicios en el Hospital Psiquiátrico Nacional, cuyos nombres no aparecen en el presente Decreto, quedan de hecho separados de sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

RESUELTO NUMERO 729

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 729.—Panamá, Septiembre 4 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Feliciano A. Castillo. Peón al servicio en la Sección de Malaria, (Sección Oriental de la Provincia de Panamá) con sueldo de B/. 2.40, diarios, a razón de 11 días por quincena.

Para los efectos fiscales, este nombramiento tendrá vigencia desde el 1º de Agosto de 1951. con cargo al Artículo 1030 del actual Presupuesto de Gastos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 730

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 730.—Panamá, Septiembre 4 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1948, un (1) mes de vacaciones al señor

Azael Ortega, Capataz del Acueducto de Agua-dulce, éstas serán a partir del 1º de Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 731

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 731.—Panamá, Septiembre 4 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Juan Castelltort, Capataz General del Acueducto en Colón, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, éstas serán a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Fecha de las últimas vacaciones: 1º de Julio de 1950.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 732

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 732.—Panamá, Septiembre 4 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Eduardo Valdés, Ex-Asesor Jurídico del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 733

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 733.—Panamá, Septiembre 4 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Gilberto Medina, Oficial de 1ª Categoría de la Oficina del Agua, a partir del 1º de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 47

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Juan Francisco Veinaza, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Santa Fé casado después de la vigencia del Código Civil industrial y con cédula de identidad personal N° 59-100, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional denominado El Faldar, ubicado en el Distrito de Santa Fé, de una superficie de dieciocho hectáreas con seis mil doscientos veinticuatro metros cuadrados (18 Hts. 6224 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Tierras nacionales en una extensión de 328 metros;

Sur, Tierras nacionales en una extensión de 381 metros;

Este, Tierras nacionales en 517 metros, y

Oeste, Tierras nacionales en 685 metros.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santa Fé por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 18 de Diciembre de 1951.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. MURGAS.

El Secretario,

Nelly S. de Pérez.

Liq. 11332

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia Primer Suplente, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que en memorial de fecha 15 de septiembre del presente año, ha solicitado el señor Hernando Quirós Tejano, mayor de edad, natural de esta cabecera y vecino de la ciudad de Panamá, adicto, empleado público y por-

tador de la cédula N° 47-39087, se le adjudique a título de plena propiedad por compra, un lote de terreno baldío nacional denominado "Las Figueroas", ubicado en el Distrito de Penonomé, con una capacidad superficial de tres hectáreas y seis mil ochocientos noventa metros cuadrados (3 Hts. 6890 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, río Zaratí; Sur, finca del señor Juan Rosas y camino al río Zaratí; Este, predio de la sucesión de Laurencio Jaén y Oeste, camino de Penonomé al río Zaratí.

Para que sirva de formal notificación al público, se dispone fijar el presente edicto en parte visible de la Gobernación de esta Provincia y otra en la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días hábiles. Una copia se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy 8 de enero de 1952.

El Gobernador de Coclé, Primer Suplente,

MANUEL A. SUAREZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

Liq. 10366

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Carlos A. Guerra, ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en La Sonadora, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé de una capacidad superficial de seis hectáreas más cinco mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados (6 Hts. 5768 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, con predio del señor Fernando Lombardo; Sur, Este y Oeste con predios nacionales.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el Despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite para su fijación en la Alcaldía de este Distrito, y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Gobernador,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Secretario,

Antonio Rodríguez.

Liq. 12786

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Delmira Estrada, ha solicitado de esta Administración por compra, un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, el cual está alindado así: Norte; y Sur; carretera nacional y terrenos nacionales; Este y Oeste, terrenos nacionales y en su último punto cardinal, hay un callejón de por medio de propiedad de la señora Narcisca González, con una capacidad superficial de dos hectáreas (2 Hts.)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la ley de 1925, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía de Aguadulce, lugar donde está ubicado el terreno, por el término de treinta días hábiles, y una copia se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas, para todo aquel que se crea con derecho, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 7 de Enero de 1952.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

Liq. 12781

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 46

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Dutari, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, casado después de la vigencia del Código Civil, Industrial y con cédula de identidad personal número 61-645, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado Santa Rita, ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de ciento seis hectáreas con dos mil cincuenta metros cuadrados (106 Hects. 2050 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Terrenos nacionales hasta llegar al punto 25 en el Río San Pablo; Sur, Anacleto Martínez, Sóximo Martínez, Anacleto Martínez y parte de Pedro Martínez; Este, Terrenos nacionales y parte del terreno de Pedro Martínez, y Oeste, Río San Pablo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces, o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 18 de Diciembre de 1951.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. MURGAS.

El Secretario,

Nelly S. de Pérez.

Liq. 11304

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 49

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Salvador Veroz, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Cañazas, casado después de la vigencia del Código Civil, agrícola y con cédula de identidad personal número 53-212, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno denominado El Barrero, ubicado en el citado Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, de una superficie de sesenta y una hectáreas con dos mil cien metros cuadrados (61 Hects. 2100 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de La Mesa a Cañazas;

Sur, Terrenos nacionales, Loma La Campana y Angostura Honda;

Este, La Laguna, Terrenos nacionales y Ojo de Agua, y Oeste, Terrenos nacionales, Loma La Botija, Concepción y Anastasio Olanca, La Botija y Loma del Barrero.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Cañazas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de Diciembre de 1951.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. MURGAS.

El Secretario,

Nelly S. de Pérez.

Liq. 11305

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 75

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Narciso, Gabriel, Felipe y Agustín Medina, varones, mayores de edad, agricultores, panameños, naturales y vecinos de este Distrito, cedulados 34-937, 34-1552, 23-1783 y 34-1785, respectivamente, han solicitado de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, apoderados por el señor Jacinto López y León, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Los Verbaes", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de setenta y una (71) hectáreas ochocientos (8500) metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Higinio Moscoso D.; Sur, terreno de Felicio Vargas; Este, camino de Pedasí a Puerto Escondido, y Oeste, terrenos de Antonio Ureña y de Ana vda. de Ureña.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, por el término de Ley, y una copia se le entrega a los interesados, para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Diciembre 31 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

Liq. 9573

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 76

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Orlando García, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural del Distrito de Las Tablas y vecino del de Pocrí, cedula 37-79 por medio de su apoderado legal Joaquín Duque Q., ha solicitado de este Despacho título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Los Higos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de ochenta (80) hectáreas seis mil seiscientos setenta y ocho (6678) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Pedasí; Sur, camino de Quindí a Los Higos; Este, terreno de Elias Castillo, y Oeste, terreno de los hermanos Vergara.

Y para notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, por el término legal, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Diciembre 31 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

Liq. 9582

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el doctor Francisco González R., a nombre y representación del señor Balbino Córdoba Jr., varón, mayor de edad, divorciado, emplazado en la Zona del Canal, natural del Distrito de Pedasí y vecino del de Arraón, cedula 39-299, ha solicitado de este Despacho título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Los Hermanos", "Quebrada Grande", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, una extensión superficial de siete (7) hectáreas dos mil doscientos ochenta y ocho (2288) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Pablo Vega y otros terrenos de Pablo Vega; Sur, terreno de Alejandro Ca-

rrasquilla; Este, camino de Pablo Vega y otros, y Oeste, terrenos de Pablo Vega y de Hortensio Rodríguez.

Y para los efectos del Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Enero 5 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

Liq. 9612

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Ldo. Joaquín Luque Q., a nombre y representación del señor Ezequiel Ballesteros, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pocrí, cedula 3-746, ha solicitado de este Despacho a título de plena propiedad en compra, del terreno denominado "Quebrada la Vacca" ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de sesenta y cuatro (64) hectáreas cuatro mil (4000) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Abraham Flores y quebrada Las Huertas; Sur, terreno de Esteban Tejada; Este, terreno de Abraham Flores y quebrada la Vacca, y Oeste, quebrada Las Huertas.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Enero 7 de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

Liq. 9311

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Arcenio Méndez o Méndres, varón, soltero, mayor de edad, sin cédula de identidad, natural y vecino del Distrito de Las Palmas y cuyo paradero actualmente se desconoce, para que en el término de doce días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto pecuario.

El auto de enjuiciamiento dictado contra Méndez o Méndres, es de fecha primero de octubre de 1951, el que ha sido debidamente notificado por edicto emplazatorio fijado y publicado en forma legal, y como no ha comparecido en providencia de cuatro de los corrientes se le ha declarado en rebeldía y se le designó para que lo defienda al señor Manuel S. Pinilla, abogado de esta ciudad.

Se advierte al procesado que de no comparecer en el término indicado su omisión se tomará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del rco, so pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo de la denuncia, salvo las excepciones legales; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura y a la audiencia.

Por tanto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Santiago, 10 de enero de 1951.

El Juez,

CARLOS A. HOOPER.

El Secretario,

Erafin Vega.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 120

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alejandrina de Hernández, de generales desconocidas en autos, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación indebida", con la advertencia de que de no haberlo así, su omisión, será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada de Hernández, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organismo.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 121

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Casilda A. de Venecia, panameña, de sesenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, residente en calle 6ª N° 2, bajos (sin cedular), para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indebida", con la advertencia de que de no haberlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada Casilda A. de Venecia, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organismo.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 122

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Santiago Saldaña, varón panameño, soltero, agricultor, natural de Dolega y vecino de la población de Pacora de treinta y tres años de edad y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-39053, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones", con la advertencia de que de no haberlo así, su omisión será apreciada como grave indicio

en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a las autoridades del orden judicial y político, y a los particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Saldaña, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organismo.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 126

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Froilán Cedeño, de generales desconocidas en autos, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta (30) días, más la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto Emplazatorio en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Despacho por el delito de "apropiación indebida", comprendido en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden político y judicial, y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Cedeño, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organismo.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 127

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Evangelista Alvarez, de generales desconocidas en el expediente, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Despacho por el delito de "apropiación indebida", comprendido en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada Alvarez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicha enjuiciada.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organismo.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)